

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.09.05
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

DECRETO No 053
(FEBRERO 29 DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACION DE RECURSOS, SIN SITUACION DE FONDOS, AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Decreto 359 de 1995, en especial las conferidas en el Decreto Reglamentario 4105 de 2004, Ley 863 de 2003, Ley 2342 de 2023, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La ley 549 de 1999 creó el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales- Fonpet como un Fondo sin personería jurídica para administrar los recursos de pensiones de las entidades territoriales el cual tiene como objeto recaudar y asignar los recursos a las cuentas de los entes territoriales y administrar los recursos a través de los patrimonios autónomos que se constituyan exclusivamente en las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías privadas o públicas, en sociedades fiduciarias privadas o públicas o en compañías de seguros de vida privadas o públicas que estén facultadas para administrar los recursos del Sistema General de Pensiones y de los regímenes pensionales excepcionados del Sistema por ley.
2. El párrafo primero del artículo primero de la Ley 549 de 1999 establece que el pasivo pensional de las Entidades Territoriales está compuesto por las obligaciones por los bonos pensionales, el valor correspondiente a las reservas matemáticas de pensiones y las cuotas partes de bonos y de pensiones.
3. El artículo 51 de la Ley 863 de 2003 dispuso que las entidades territoriales podrán destinar hasta el 50% del saldo en cuenta en el FONPET para el pago de los bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, autorización que fue reglamentada por el Decreto 4105 de 2004, el cual dispone en su artículo 18 numeral 18.3 que *"el pago se realizara directamente por el FONPET a la entidad administradora de pensiones en que se encuentra afiliado el beneficiario, previo los tramites presupuestales a que haya lugar por parte de la entidad territorial"*.



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.09.05

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de Marzo 15
de 2016

VERSIÓN: 03

4. El artículo 42 de la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, por medio de la cual se expide el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2024, contempla que los retiros de recursos de las cuentas de las entidades territoriales en el FONPET para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales y cuotas partes pensionales, se efectuarán de conformidad con la normativa vigente, sin que la entidad territorial requiera acreditar previamente la incorporación en su presupuesto.

Durante la vigencia fiscal tales entidades territoriales deberán realizar la incorporación presupuestal y el registro contable de los pagos que por estos conceptos sean realizados por el FONPET

5. Que el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 020 del 28 de noviembre de 2.023 por medio del cual se aprueba el presupuesto anual de rentas y gastos del municipio de sonson-Antioquia para la vigencia fiscal 2024 en su artículo 31 expresa lo siguiente; ***“En el presupuesto de ingresos y gastos se podrá efectuar adiciones y traslados a través de acto administrativo por el respectivo ordenador del gasto, alcalde municipal, presidente del concejo municipal, personero municipal, de cada sección presupuestal por los primeros dos meses de la vigencia 2024 (29 de febrero de 2024) de acuerdo con lo autorizado por la ley para cada uno de ellos”***
6. Se hace necesario incorporar, sin situación de fondos, los recursos obtenidos del desahorro en el FONPET al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Sonsón, Antioquia del año 2024 y de esta forma puedan ser ejecutados los recursos sin situación de fondos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese, sin situación de fondos, el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Sonsón, Antioquia correspondiente a la vigencia fiscal 2024 en la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL PESOS M.L(\$ 167,028,000.00)** en el siguiente rubro denominado así: denominado así:

CODIGO	DESCRIPCION	FONDO	VALOR
1.2.12.08.02	DESAHORRO FONPET - MESADAS PENSIONALES SSF	1.3.1.1.10.074	\$ 167,028,000.00
TOTAL			\$ 167,028,000.00

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.09.05
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

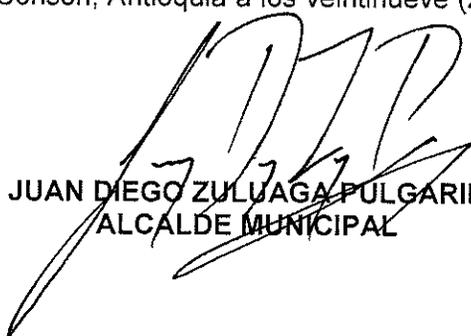
ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese, sin situación de fondos, el Presupuesto General de Gastos del Municipio de Sonsón, Antioquia correspondiente a la vigencia fiscal 2024 en la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL PESOS M.L.(\$ 167,028,000.00)** en el siguiente rubro denominado así: denominado así:

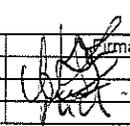
CODIGO	DESCRIPCION	FONDO	VALOR
2.1.3.07.02.001.09	BONOS PENSIONALES FONPET SSF	1.3.1.1.10.074	\$ 167,028,000.00
TOTAL			\$ 167,028,000.00

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Sonsón, Antioquia a los veintinueve (29) días del mes de febrero de 2024.


JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN
ALCALDE MUNICIPAL

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Yesica Paola Montoya Ocampo-contratista		29-02-2024
Revisó:	Nora Elena Loaiza Carmona-secretaria de Hacienda	-	29-02-2024
Aprobó:	Oficina jurídica	-	29-02-2024

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: +57(4)869 4444
 Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
 Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co